

“AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

P/D. N° 161640

Celendín, 31 de octubre de 2009.

Sr. Manuel Cipriano Pirgo.

Dir. General de Autorizaciones en Telecomunicaciones.

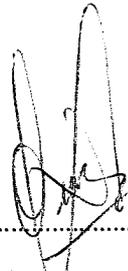
Lima.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 Y GESTIÓN DOCUMENTAL
 03 NOV 2009
 RECIBIDO EN LA FECHA
 REG. N°: _____ HORA: 17:13

Por medio de la presente me dirijo a usted, en atención al oficio N°5582-2009-MTC/28 de fecha 21 de octubre de 2009, para dar cumplimiento a lo solicitado y así quede subsanada las observaciones realizadas al Código de Ética de mi emisora: Radio "El Edén"; motivo por el cual, estoy nuevamente haciéndole llegar una copia del antes mencionado código reitero, con las respectivas correcciones solicitadas por su Despacho.

Es ocasión para expresarle muestras de consideración y aprecio personal, quedando muy agradecido por la atención a ésta misiva.

Atentamente,



Prof. Edinson W. Díaz Traverzo

Gerente General Radio "El Edén"

Jr. Junín N° 849- Celendín. Cel. 976008855 Web: www.radioeledén-celendín.com

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 Coord. Serv. Radiodif.
 2009

9612

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES
 EN TELECOMUNICACIONES
 04 NOV. 2009
 RECIBIDO
 Hora: 11:25 Am. Reg: 11869

“DESDE EL PARAÍSO, CIELO AZUL DEL EDÉN, UNA VOZ
EN LOS CIELOS DEL MUNDO, DONDE LA VOZ DEL
PUEBLO ES LA VOZ DE DIOS”

CÓDIGO DE ÉTICA DE RADIO
“EL EDÉN”

Autorizada por RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
Nº 214-2009MTC/03 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2009

CELENDÍN - PERÚ

CÓDIGO DE ÉTICA

RADIO "EL EDÉN"

INTRODUCCIÓN

Radio "El Edén", nace como un homenaje a la tierra que nos vio nacer, con una programación objetiva, veraz y libre, permitiéndonos a reflexionar sobre el presente y futuro de Celendín, con la finalidad de lograr internalizar en su pensamiento y en el corazón, la perennización de nuestra identidad Shilica, cuna de grandes hombres trotamundos y mujeres bonitas; por lo tanto, será al mismo tiempo una trinchera para todos los Shilicos, donde en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos y la dimensión positiva, podamos intercambiar ideas, iniciativas, sugerencias, críticas constructivas y otros análogos, que permitan no solo enriquecer nuestros conocimientos de lo que esta sucediendo en Celendín, sino contribuir a la solución de sus problemas; tendiendo como filosofía principal el cambio de conducta, para lograr alcanzar la grandeza de Celendín.

En tal virtud, Radio "El Edén", en el marco de su slogan: **"DESDE EL PARAISO, CIELO AZUL DEL EDÉN , UNA VOZ EN LOS CIELOS DEL MUNDO, DONDE LA VOZ DEL PUEBLO ES LA VOZ DE DIOS"**, es y será siempre una emisora muy **PROFESIONAL**, con una programación muy variada y de índole informativa, educativa, musical y de entretenimiento, con personal de gran calidad profesional, identificados con los ideales de Celendín; siendo conscientes, de que el cumplimiento de la función periodística, exige actuar con celo profesional, consagración, responsabilidad y valentía, para asegurar el derecho de nuestro pueblo a recibir una información ágil, exacta y completa, sobre todo aquellos que constituye noticia o temas de interés, lo que implica, además, el deber de analizar, explicar y profundizar en los acontecimientos y emitir criterios que contribuyan a la orientación de la opinión pública; comprometidos con los valores de la familia y el respeto a la integridad moral de las personas, los periodistas y trabajadores de Radio "El Edén" adoptamos el presente CÓDIGO DE ÉTICA.

CÓDIGO DE ÉTICA

Atendiendo a que conforme a lo dispuesto por la Ley de Radio y Televisión Ley Nro. 28278 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nro. 005-2005-MTC los titulares de los servicios de radio difusión deben aprobar un Código de Ética que rija sus actividades, acorde con su tradición radial, RADIO EL EDEN, ha aprobado lo siguiente:

CÓDIGO DE ÉTICA DE RADIO " EL EDÉN" CELENDÍN

I. PRINCIPIO DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN "EL EDÉN"

Los Principios que rigen la prestación de servicio de radiodifusión sonora a cargo de **RADIO "EL EDÉN"**, son:

- A. La defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad.
- B. La libertad de expresión de pensamiento y de opinión.
- C. El respeto al pluralismo informativo: político, religioso, social y cultural.
- D. La defensa del orden jurídico democrático, de los derechos humanos fundamentales y de las libertades consagradas en los tratados internacionales y en la Constitución Política.
- E. La libertad de información veraz e imparcial.
- F. El fomento a la educación, cultura y moral de la Nación.
- G. La protección y formación integral de los niños y adolescentes, así como el respeto a la persona de la institución familiar.
- H. La promoción de valores y la identidad Nacional.
- I. La responsabilidad social de los medios de comunicación.
- J. El respeto al honor a la buena reputación y la intimidad familiar.
- K. El respeto al derecho de rectificación.
- L. Respeto a la libertad de creencias y religiones.

II. FINALIDAD DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN.

Radio "El Edén", se rige como medio de defensa del Sistema Democrático, de la Libre Empresa y de la Libertad de Expresión, del Pensamiento; guiándose siempre de los principios de buena educación, morales y cívicos. Los servicios de radiodifusión tienen por finalidad de satisfacer las necesidades de las personas en el campo de la formación, el conocimiento, la cultura, la educación y el entrenamiento, en un marco del **respeto de los deberes y derechos fundamentales**, así como la promoción de los **valores humanos y de la identidad nacional y específicamente de la Provincia de Celendín.**

- A. Radio "El Edén", adoptará las medidas necesarias para dar al público la posibilidad de conocer si las opiniones vertidas provienen de la propia emisora, de los responsables de un determinado programa o de terceros, sin perjuicio del secreto profesional.
- B. Sin perjuicio de acuerdos particulares con productoras, agencias de publicidad, anunciantes, de conformidad con el artículo 33 de la ley de Radio y Televisión, la Radio "El Edén", podrá negarse a la difusión de emisiones que puedan ser consideradas atentatorias a los derechos fundamentales de las personas, o los valores nacionales que reconoce la Constitución Política del Perú o a los principios establecidos en la Ley de Radio y televisión; decisión que no podrá ser consideradas incumplimiento de obligaciones o transgresiones a los derechos de la contraparte o de terceros.

III. DEBERES Y DERECHOS DEL PERIODISTA

- A. El Periodista tiene el deber de defender e impulsar el contenido de los Estatutos de la Empresa de Radio Difusión "El Edén".

- B. El Periodista tiene el deber de informar y expresar sus criterios con veracidad, agilidad y precisión.
- C. El periodista tiene derecho a obtener toda aquella información de utilidad pública, así como a realizar las acciones necesarias a ese fin.
- D. El periodista debe enfrentarse educadamente, a aquellos actos de entidades o personas que obstaculicen el acceso a la información de utilidad pública o constituyan presiones que limiten en cualquier forma el cumplimiento de su deber profesional y social. En caso de diferendo, para defender su derecho puede apoyarse en la dirección del órgano de prensa, en futura organización de periodistas de Celendín, o dirigirse a cualquier instancia política, estatal o de la administración pública. También podrá denunciar tales actos en su órgano de prensa, si la dirección del medio estuviese de acuerdo.
- E. En los escenarios mediáticos surgidos con el desarrollo de las tecnologías de la informática y las telecomunicaciones, donde la posibilidad de generar y diseminar contenidos adquiere nuevas connotaciones, el periodista debe reforzar su desempeño ético y responsabilidad profesional en la creación, selección y difusión de los crecientes flujos de información interactiva que circula en red.
- F. El periodista no puede hacer uso de los medios de comunicación y las tecnologías de informática y telecomunicaciones en función de intereses personales o familiares con fines lucrativos, ilícitos o inmorales.
- G. El periodista no puede utilizar los medios de comunicación para desacreditar o difamar a personas e instituciones, ni para exaltar desmerecidamente a personas naturales o jurídicas. No es ético en el ejercicio de la profesión el triunfalismo, el hipercriticismo y otras tendencias deformantes.
- H. El periodista debe mantener una conducta laboral, social y moral consecuente con los principios y normas de nuestra sociedad.
- I. El periodista contribuye con su trabajo a promover los mejores valores nacionales, el cabal conocimiento de las leyes y el perfeccionamiento constante de nuestra sociedad.

- J. El periodista deberá defender los principios de organizaciones de periodistas de Celendín expuestos en sus Estatutos y el presente Código de Ética, y exige que se promuevan, de manera democrática, las opiniones e inquietudes sobre la organización en sus asambleas de periodistas, plenos nacionales y congresos, que son los escenarios adecuados para ello.
- K. El periodista debe fomentar y cuidar las relaciones fraternales y de respeto mutuo entre colegas y entre los órganos de prensa, así como abstenerse de expresiones públicas que las denigren o menoscaben.
- L. El periodista tiene el derecho de exigir a la dirección del órgano de prensa respeto hacia su labor, en particular reclamar explicación cuando por aquella se retenga o decida no publicar un trabajo y, además, exigir que no se modifique, sin su consentimiento, el sentido de su trabajo.
- M. El periodista debe rectificar públicamente los errores difundidos que así lo requieran y sean imputables a su trabajo. La dirección del órgano de prensa tiene derecho a decidir sobre si procede o no la rectificación pública y en qué forma realizarla.
- N. El periodista tiene el deber de cumplir la línea editorial y política informativa del órgano de prensa que trabaja y, a su vez, el derecho a participar en la elaboración, ejecución y evaluación de ambas.
- O. El periodista debe acudir a más de una fuente, con el fin de lograr una información veraz y lo más completa posible.
- P. El periodista no podrá publicar directamente declaraciones o datos proporcionados por las fuentes, con la advertencia explícita de que sirvan de antecedentes para la labor periodística y no para su publicación.
- Q. El periodista se abstendrá de divulgar en todo o en parte cualquier documento o material de trabajo clasificado expresamente con un grado de reserva, según la legislación sobre el Secreto Estatal vigente en Celendín y sobre todo en el Perú.
- R. El periodista tiene la obligación de no revelar la identidad de las fuentes que hayan solicitado permanecer anónimas.

- S. El periodista no puede utilizar las relaciones profesionales como medio de lucro o para obtener prebendas en beneficio propio o de otras personas.
- T. El periodista debe superarse cultural y profesionalmente. La superación es un derecho y un deber, por lo tanto, los afiliados con responsabilidades de dirección deben propiciar la superación y la capacitación de sus colegas.

IV. CLASIFICACIÓN DE PROGRAMAS.

A. PROGRAMAS INFORMATIVOS

Nuestro programas llevan como principio básico la transmisión veraz y objetiva de los acontecimientos nacionales e internacionales, así como la veracidad y objetividad de la participación de los oyentes a través de los medios de comunicación, admitiendo la pluralidad de opiniones y advirtiendo que estos deben ser emitidos con el debido respeto hacia las personas e instituciones públicas y privadas más allá de toda polémica.

B. PROGRAMAS DE ENTRETENIMIENTO.

Los contenidos de los programas de entretenimiento, se basaran en aspecto a la de realidad nacional e internacional, comunicados con objetividad respeto a las personas, advirtiendo que los enunciados de los horóscopos tienen un carácter meramente referencial y sujeto a la interpretación libre y espontánea del oyente.

Los tipos de programación de entretenimiento son:

1. Programas de espectáculo.
2. Presentaciones artísticas y culturales.
3. Variedades, magazines su horóscopos,

4. Programas deportivos y transmisión de eventos deportivos.

C. PROGRAMAS DE SERVICIO.

Los contenidos de los programas de servicio tienen la orientación de ofrecer a nuestros oyentes asesoría y consejos genéricos con carácter meramente referencial en servicios elementales y problemas cotidianos, tales como medicina, nutrición, legal, consumidor, sociología, entre otros, advirtiendo que los enunciados tienen un carácter meramente referencial y sujeto a la interpretación de cada oyente.

D. PUBLICIDAD COMERCIAL

La emisora configura un sistema de pluralismo, basado en la libre competencia comercial, la cual sustenta su financiamiento esencial en la publicidad, rigiéndose al mismo tiempo por lo establecido en el Decreto Legislativo. No.691, Normas de la Publicidad en Defensa del Consumidor y su reglamento aprobado por Decreto Supremo No.20-94-ITINCI.

V. DE LAS FRANJAS HORARIAS.

El contenido de nuestra programación será vigilado permanentemente conforme a las reglas de la diligencia razonable a fin de afectar los valores inherentes a la familia, e informado adecuadamente sobre las advertencias en el contenido a ser emitido.

Se respetará el horario familiar, comprendido entre las 06.00 y las 22.00 horas.

Los anuncios de programación de programas para adultos se realizara en horarios especiales para este segmento del público, preferentemente a partir de las 22.00 horas.

Los anuncios publicitarios que promuevan el consumo de licores de **alto grado alcohólico y tabaco**, sólo se harán en horario especial, es decir después de las 22.00 horas hasta el cierre de la programación.

VI. PRODUCCIÓN NACIONAL MÍNIMA

La programación que irradie la estación de radiodifusión, materializada en los tipos de programas serán producidos en el país en un mínimo del 30% (treinta por ciento) en promedio semanal.

VII. MECANISMOS PARA BRINDAR INFORMACION OPORTUNA SOBRE LOS CAMBIOS DE PROGRAMACIÓN.

Radio "El Edén", para sus cambios de programación hará de conocimiento del público en general y/o radioescuchas con 48 horas hábiles de anticipación como mínimo, con avisos continuos durante la hora de la emisión de la programación lo mismo a través de la página web.

VIII. MECANISMOS PARA SOLUCIÓN DE QUEJAS O COMUNICACIONES DEL PÚBLICO RELACIONADA CON LA PROGRAMACIÓN, APLICACIÓN DE CÓDIGO DE ÉTICA Y/O EJERCICIO DEL DERECHO DE RATIFICACIÓN.

Toda queja, reclamo o comunicación sobre la programación, aplicación del Código de Ética y/o ejercicio del derecho de rectificación deberá presentarse por escrito y con las respectivas pruebas fidedignas, a la administración de la estación radiodifusora.

Las correspondencias del público en general sobre los temas mencionados, serán atendidos en un plazo no mayor de diez días hábiles siendo la oficina de administración junto con el Director del programa y/o espacio radial los responsables de atender estos temas.

En caso que la respuesta no satisfaga o no cumpla con la solución correspondiente, el usuario podrá presentar una reconsideración a su solicitud argumentando las razones que considere pertinentes. Para tal efecto la oficina de administración junto con el Director del programa y/o espacio radial resolverán este pedido en forma definitiva en el plazo no mayor de diez días hábiles, optativamente ésta instancia podrá convocar al

usuario a efectos de llegar a una solución justa de su reclamo . De ningún modo la emisora radial reconocerá: premios, regalos u otros tipos de gratificaciones materiales al petionario.

En relación al derecho de rectificación, cuando exista un error en la información que afecte al usuario, dicha rectificación se hará bajo las mismas condiciones en que se dio la información errada.

IX. CLAÚSULA DE CONCIENCIA.

En los contratos de trabajo o de locución de servicios, que celebran quienes ejercen la actividad periodística, con nuestra empresa se considerara una Cláusula de Conciencia; la cual permitirá que toda persona que ejerza la actividad periodística en nuestra empresa, tendrá derecho a solicitar la resolución de su contrato o al termino de su vinculo laboral, sin aplicación de penalidad alguna, cuando hubiera sido conminado u obligado a realizar trabajos contrarios a su conciencia o al presente código de ética.

En caso de que no exista acuerdo entre las partes la aplicación de la cláusula de consciencia se podrá recurrir a la vía judicial.

X. DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Código de Ética, se sujetara a las disposiciones legales que promulgue el gobierno sobre el ejercicio de la radiodifusión en el país.

Celendín, Junio del 2009.

.....
EDINSON WIGBERTO DÍAZ TRAVERZO

DNI. 27048017

GERENTE GENERAL RADIO "EL EDÉN"